



# Instituto Tecnológico Superior de Mercadotecnia

REGISTRO SENESCYT 17 - 001



## UNIDAD DE TITULACIÓN

Tecnología en Mercadotecnia  
[secretaria@itsmad.org](mailto:secretaria@itsmad.org)

[www.itsmad.org](http://www.itsmad.org)

## **UNIDAD DE TITULACION PARA LAS CARRERAS DE TECNICO SUPERIOR EN MERCADOTECNIA Y TECNOLOGO SUPERIOR EN MERCADOTECNIA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MERCADOTECNIA A DISTANCIA - ITSMAD**

### **CONSIDERANDO**

- Que, El Artículo 26 de la Constitución de la República establece “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”
- Que, El Artículo 350 de la Constitución de la República establece “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”
- Que, El Artículo 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece “Fines de las universidades y Escuelas Politécnicas. Corresponde a las Universidades y escuelas Politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país: propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de esta con la cultura universal: la difusión y sus valores en la sociedad ecuatoriana: la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes. Profesores o profesoras investigadores o investigadoras contribuyendo al logro de una sociedad más justa equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del estado y la sociedad”
- Que, El Artículo 169 literal u), de la LOES, determina como atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): “Aprobar la normativa reglamentaria necesaria para el ejercicio de sus competencias”;
- Que, El Artículo 169 literal m), numeral 3, de la referida Ley, prescribe como atribución y deber del CES; “m) Aprobar al menos los siguientes reglamentos: (...) 3.- De régimen académico y títulos, y de régimen de posgrado; y de las modalidades de estudios: presencial, semi-presencial, a distancia, en línea y otros”.
- Que, mediante resolución RCP-SO-13 No. 146-2014 del 9 de abril del 2014 el Consejo de Educación Superior reforma el Reglamento de Régimen Académico aprobado el 21 de noviembre del 2013
- Que, La disposición transitoria QUINTA del Reglamento de Régimen Académico emitida mediante resolución RPC-SO-13-No.146-2014 del 9 de abril del 2014, en el literal a) en la parte pertinente establece que “Desde la entrada en vi-



gencia del presente reglamento las IES tienen un plazo máximo de 18 meses para organizar e implementar una unidad de titulación especial para todas las carreras y programas vigentes, cuyo diseño deberá poner en conocimiento del CES.

Que, el Instituto Tecnológico Superior de Mercadotecnia a Distancia tenía implementado como mecanismo de graduación la tesis de grado, desde su creación en el año 2000.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior al H. Consejo Directivo del ITSMAD

## **RESUELVE**

Expedir la normativa de la Unidad de Titulación Especial del nivel técnico y tecnológico del Instituto Tecnológico Superior de Mercadotecnia a Distancia.

### **Capítulo I**

#### **Objeto y Ámbito**

**Art. 1.-** La presente normativa establece los procesos de cumplimiento obligatorio que rigen la Unidad de Titulación del ITSMAD y aplica a los estudiantes del nivel técnico y tecnológico.

**Art. 2.-** Educación técnica superior.- De acuerdo con el Art. Del Reglamento de Régimen Académico; la educación técnica superior o sus equivalentes está orientada a una formación académica que propicia al desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación de conocimientos teóricos y técnico-instrumentales, en el desarrollo de operaciones básicas, en la aplicación de técnicas especializadas y ejecución de funciones vinculadas a contextos laborales referidos a oficios específicos de unidades de producción de bienes y servicios.

**Art. 3.-** Educación Tecnológica Superior en Mercadotecnia.- En este nivel de formación se educa tecnólogos capaces de diseñar, ejecutar y evaluar funciones y procesos destinados con la producción de bienes y servicios incluyendo proyectos de aplicación, adaptación e innovación tecnológica, de acuerdo al entorno productivo de la zona donde se desarrolle (Art. 7 del Reglamento de Régimen Académico - RRA).

### **Capítulo II**

#### **Componentes de la Unidad de Titulación**

**Art. 4.-** Los componentes que rigen la Unidad de Titulación son:



a) **Examen complejo.-** Compuesto por todos los campos de conocimiento que se ajustan al perfil de cada una de las carreras (Técnico y tecnólogo).

b) **Trabajo de titulación.-** Esta opción de titulación tiene una duración de 240 horas:

Nivel de Formación	Duración
Nivel Técnico Superior	200 horas
Nivel Tecnológico Superior	240 horas

**Art. 5.-** Opciones de los trabajos de titulación del ITSMAD.- Los trabajos de titulación a los que puede acogerse el estudiante son:

a) **Proyectos de investigación y desarrollo.-** Es una propuesta que pretende encontrar resultados dando respuesta a un problema planteado por el estudiante investigador, esta opción puede hacer uso de cualquiera de los métodos y tipos de investigación existentes, que apliquen al tema motivo de la propuesta. El alcance será el apropiado para el nivel Técnico o Tecnológico según el caso.

b) **Proyectos de Producción.-** Es una propuesta de titulación que contiene el diseño de un proceso productivo sustentable basado en escenarios reales que deben ser descritos como justificación para la aprobación de esta modalidad de titulación. El alcance será el apropiado para el nivel Técnico o Tecnológico según el caso.

c) **Tópicos de graduación.-** Exclusivamente para el caso de las tecnologías, se aplica con una oferta de módulos acerca de temas relacionados con esta área de titulación ofertada por el ITSMAD, que fortalezcan y perfeccionen la formación de los estudiantes, con una duración de por lo menos un crédito (40 horas) para cada módulo. Los módulos se distribuirán en función de las actividades de aprendizaje descritas en el Art. 21 del RRA, que para el caso de las tecnologías serán 2 módulos (80 horas) en componente docencia, 2 módulos (80 horas) en el componente de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes y 2 módulos (80 horas) en el componente horas autónomas, total 240 horas. Los módulos descritos en el segundo componente del aprendizaje serán asignados para el desarrollo, presentación y aprobación de una monografía relacionada con la temática de los tópicos aprobados.

d) **Modelos de Negocios.-** Esta opción de trabajo de titulación consiste en el diseño de esquemas de trabajo basado en procesos, considerando la administración efectiva de los recursos para desarrollar productos y/o brindar servicios. El alcance será el apropiado para el nivel Técnico o Tecnológico según el caso.

e) **Emprendimiento.-** Esta opción de trabajo de titulación consiste en el desarrollo de algún producto, servicio o metodología, teniendo como componente

principal la innovación. El alcance será el apropiado para el nivel Técnico o Tecnológico según el caso.

### Capítulo III

#### Modalidades del trabajo de titulación

**Art. 6.-** MERCADOTECNIA:

**1.- Carrera: Técnico Superior en Mercadotecnia.-**

- a) Modelos de negocios.
- b) Emprendimiento.

**2.- Carrera: Tecnólogo Superior en Mercadotecnia.-**

- a) Proyectos de investigación y desarrollo.
- b) Proyectos de producción.
- c) Tópicos de graduación.
- d) Modelos de negocios.
- e) Emprendimiento.

### Capítulo IV

#### Estructura de los componentes

**Art. 7.-** Los componentes de la Unidad de Titulación del ITSMAD se estructuran de la siguiente manera:

- a) Examen complejo.-** Este examen está estructurado tomando como referencia los campos del conocimiento del nivel técnico o tecnológico, según el caso, en función del perfil de la carrera y acorde con los artículos 27, 28 y 29 del RRA.

**Art. 8.-** Nivel Técnico Superior: Para este nivel se definen los siguientes porcentajes por campo de conocimiento:

<b>Campo de formación</b>	<b>Valoración</b>
Fundamentos teóricos	60%
Adaptación e innovación tecnológicas	30%
Integración de saberes, contextos y cultura	10%

**Art. 9.-** Nivel Tecnológico Superior: Para este nivel se definen los siguientes porcentajes por campo de conocimiento:

<b>Campo de formación</b>	<b>Valoración</b>
Fundamentos teóricos	60%
Adaptación e innovación tecnológicas	30%
Integración de saberes, contextos y cultura	10%

- 1. Fundamentos teóricos.-** Contiene las teorías que coadyuvan a la comprensión y contextualización de las problemáticas centrales de las carreras y sus metodologías técnicas e instrumentos profesionales y artísticos. En este campo se integran las asignaturas, cursos, o sus equivalentes, que dan lugar a la articulación de la teoría y la práctica pre-profesional.
- 2. Adaptación e innovación tecnológicas.-** Comprende los procesos de exploración del conocimiento que permiten la adaptación, desarrollo e innovación de técnicas y tecnologías, y de la producción artística. En este campo se incluirá el trabajo de titulación.
- 3. Integración de saberes, contextos y cultura.-** Comprende las diversas perspectivas teóricas, culturales y de saberes que complementan la formación profesional, la educación en valores y en derechos ciudadanos, así como el estudio de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país y el mundo. En este campo formativo se incluirán además los itinerarios multi profesionales, multi disciplinarios e interculturales.

## Capítulo V

### Estructura del Trabajo de titulación del ITSMAD

**Art. 10.-** La estructura del trabajo de titulación está constituida por tres asignaturas de acompañamiento, organizadas de la siguiente forma:

- 1. Primera Asignatura: Estructuración del Trabajo de Titulación:** Con el 5% horas de duración, con respecto del total. En este curso los estudiantes tendrán un acompañamiento grupal para delinear la estructura y conceptos aplicables al formato del trabajo de titulación. Los estudiantes al finalizar esta asignatura deberán presentar la sinopsis de trabajo de titulación lista para la inscripción del tema, el mismo que será aprobado por el H. Consejo Directivo del ITSMAD.
- 2. Segunda Asignatura: Desarrollo del Trabajo de Titulación:** Con el 75% horas de duración con respecto del total. Esta fase se desarrollará en dos periodos.
  - a. Primer Módulo.-** Tendrá una duración equivalente al 20% de las horas correspondiente al literal b) del Art. 4. de este documento, y consistirá en el desarrollo del proyecto del trabajo de titulación, hasta su sustentación. Para lo cual se asignará un docente titular quien acompañará a los estudiantes en el desarrollo del proyecto de titulación conjuntamente con el profesor de diseño y análisis estadístico y el profesor de Metodología de la Investigación.
  - b. Segundo Módulo.-** Tendrá una duración equivalente al 80% de las horas correspondiente al literal b) del Art. 4. de este documento. En este periodo los estudiantes trabajarán con el profesor tutor o director hasta con-



cluir el trabajo de recolección y organización de los datos.

**c. Tercera Asignatura:** Procesamiento, análisis y presentación del Trabajo de Titulación: Con el 20% del total de horas del literal b) del Art. 4. de este documento. En esta fase los estudiantes estarán acompañados, tanto del director o tutor como del profesor tutor de estadística en el caso que se requiera. Esta etapa se realizará para todo el grupo de estudiantes que hayan optado por esta modalidad de graduación.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** Si un estudiante reprueba el examen complejo tendrá derecho a rendir por una sola vez un examen complejo adicional en el término de 8 días posteriores a la fecha de su primera oportunidad.

Dado y firmado en el seno del H. Consejo Directivo del ITSMAD, a los veintiún días del mes de mayo del año 2015.

Ing. Daniel Villacís L., Mgs.  
**RECTOR INSTITUTO SUPERIOR DE  
MERCADOTECNIA A DISTANCIA - ITSMAD**